

DECRETO-LEY Nº 24.038

**Modificando el Presupuesto de la Dirección de Electricidad
y Mecánica**

La Plata, 23 de diciembre de 1957.

Visto el expediente registrado bajo el número 2.403-33.284, de 1957, mediante el cual el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Electricidad y Mecánica) solicita la modificación del presupuesto asignado a la Cuenta Especial "Explotación de los Servicios de Electricidad" para el corriente año.

Entendiendo que las causales invocadas por la Dirección de Electricidad y Mecánica justifican plenamente la modificación enunciada, criterio que es compartido por la Dirección de Finanzas y la Contaduría de la Provincia, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Modifícanse los incisos 1 y 2 del Item 1 Dirección de Electricidad y Mecánica. Explotación del Servicio Público de Electricidad, perteneciente al Anexo V, Capítulo 1º, Grupo 2º del Pre-

supuesto de la Administración General para el año 1957, los que quedarán fijados de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 1º: GASTOS EN PERSONAL

PARTIDA		CATEGORIA O CONCEPTO	CREDITO ANUAL m\$.n.	
Princp.	Parcial		Parcial	Principal
2.		Sueldos		8.252.000
	1.	Partidas Individuales ..	—	
	2.	Partidas Globales	8.252.000	
PARTIDAS GLOBALES				
		1. Personal mensualiza- do y extraordinario	8.252.000	
3.		Jornales		200.000
	1.	Personal Jornalizado ..	200.000	
4.		Bonificaciones y Suplementos		25.186.300
	1.	Diferencia por escalafón	17.900.000	
	2.	Costo de vida	50.000	
	3.	Sueldo anual comple- mentario	3.064.500	
	4.	Subsidio familiar	2.420.000	
	5.	Horas extras y/u otras bonificaciones	1.751.800	
6.		Aporte patronal		4.400.100
	1.	Aporte patronal al Ins- tituto de Previsión So- cial de la Provincia ...	1.449.300	
	2.	Aporte patronal a otros Institutos de Previsión	2.725.800	
	4.	Otros aportes	225.000	
		Total Item 1		<u>38.038.400</u>

Inciso 2º: OTROS GASTOS

1.		Gastos Generales		35.361.600
	3.	Combustibles y lubri- cantes	25.791.600	
	11.	Gastos especiales	50.000	

PARTIDA		CATEGORIA O CONCEPTO	CREDITO ANUAL m\$.n.	
Princp.	Parcial		Parcial	Principal
		a) Aplicación del Convenio del 29-5-52 y anteriores atendidos con el producido de la explotación.		
	12.	Gastos Generales Varios	9.520.000	
2.		Inversiones		2.974.800
	3.	Inversiones generales varias y/o especiales	2.974.800	
4.		Compromisos del Ejercicio Anterior		8.403.100
5.		Gastos a financiar con Recursos del Fondo Especial Compensatorio (Nac.)		8.300.000
		a) Gastos en personal y "Otros Gastos" incluso de ejercicios anteriores a clasificar por inversión, según clasificaciones de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos".		
6.		Crédito Suplementario decreto-ley 18.377 ...		25.200
		Total Item 1		<u>55.064.700</u>

Art. 2º Los créditos de las partidas consignadas en el artículo anterior quedan sujetos a las normas dispuestas por los artículos 3º, inciso f), 13 y 14, de la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. 1952).

Art. 3º Este decreto será refrendado por todos los señores ministros secretarios en Acuerdo General.

Art. 4º Hágase saber oportunamente a la Honorable Legislatura.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

JUAN R. AGUIRRE LANARI, E. CORTÉS.

JAIME E. RUIZ, RODOLFO A. EYHERABIDE.

E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.